

Alonso Jover, por las que conuiduyen en cada un año de
 Daño de los suso dho. Cien Ducados, cuita Cantidad, y se ha
 de poner en poder del Sr. Pedro Lortado Depositario de la

D. Caudal que resta existiente de los referidos Fabricas
 de Segurdo, de su en acienias a hauebre determinado por
 cuenta que en la Plaza pu.^a de ella, se hagan tierrdas para
 Mercaderes, Pastos, y demas ofimias que concuerren a la
 feria, que en el mes de Septiembre de cada año se
 celebra en esta D. el producido, utilidad, y Emolumentos
 que resulten, se aplique para las dhas. fabricas, y que
 se ponga en poder del dho. Sr. Pedro Lortado
 Depositario Cuita Cantidad prudente alor. y se reparta
 a mill rs. en cada un año

D. el tercero que se pide Licencia a S. M. y Venio de
 Dho. Rey y Supremo Consejo, para hacer tres Coruobas de
 Cero en esta D. en cada un año, y por el tiempo que dura
 en las dhas. fabricas, y que dhas. Coruobas sean desp.
 del día tres de Mayo de cada año en un tiempo e gran
 de el Coruobas que se experimenta con el motuola
 de Dhuion, que la forntada en un año a las 11. Caus
 Cuita principal festiuidad se celebra en el citado día
 tres de Mayo, siendo la dha. Licencia para que si pare
 ciere mas Conu. y Conueniencia a hau. que algu
 na de las dhas. fiestas y Coruobas se tova se tova
 fera a otro tiempo oportuno de cada año, lo que se
 haer, y que lo que pro duxeren dhas. fiestas bajado el Coto
 de andamios, y demas, se ponga en poder del dho. Deposi
 tario, y se des a rre, que cada fiesta de Cero produzca
 mill rs. corruias Cantidad de, que compongan la
 de rre mill y Doientos rs. con la Materiales que
 hay en las tierrdas; Con do mill Cientos quattos rs. y tres
 mrs. que deuen los dho. de obra que remataron dhas.
 fabricas, Con Dos mill trescientos Cientos y un rs.